



Acta N° 006/2019

Resolución
2019/039

Las Piedras, 06 de Febrero de 2019.-

VISTO: que se deben aprobar los gastos por la contratación de dos ómnibus para el traslado de escolares que participan del Programa Verano Educativo, pertenecientes a la Escuelas N° 257 y N° 157 de Las Piedras. Se contratará a la Empresa Damitour Rut 080139630013 por el Fondo Incentivo Municipal.

CONSIDERANDO: I) que el traslado de los escolares será de Las Escuela N° 257 y N° 157, hasta el Polideportivo y luego hasta el Parque Artigas

II) que la Empresa cumple con los aportes necesarios de BPS, DGI y está registrado en RUPE

III) que dicho gasto estaría dentro del Proyecto Cultural, Social y Deportivo 10.4

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

Autorizar el gasto de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) incluidas comisiones bancarias, a la Empresa Damitour Rut 080139630013, por la contratación de dos ómnibus para el traslado de escolares participantes del Verano Educativo de las Escuelas N° 257 y N° 157 de Las Piedras. El gasto se realizará por el Fondo Incentivo, Proyecto 10.4 Cultural, Social y Deportivo

Comuníquese a Secretaría de Desarrollo y Participación Local, Tesorería, Dir. De Recursos Financieros-

Alcalde

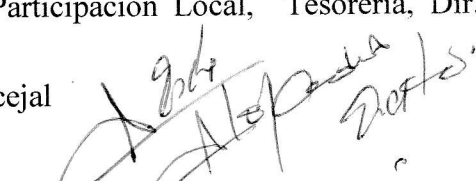
Concejal

Concejal

Concejal

Concejal


JOSE DELGADO


RICARDO MAZZINI

RUT 080139630013

PRESUPUESTO A CONFIRMAR

PARA: MUNICIPIO LAS PIEDRAS

DESDE: POLIDEPORTIVO LAS PIEDRAS

HASTA: PARQUE ARTIGAS



PRECIO \$ 7.000 LOS PRECIOS SON IVA INCLUIDO PRECIO FINAL PASAR DATOS PARA HACER BOLETA

CANTIDAD DE PERSONAS: HASTA 90 INCLUSIVE EN DOS OMNIBUS DE TURISMO

TOTAL 4 VIAJES DE IDA Y 4 VIAJES DE VUELTA QUE SERIAN SUS RETORNOS DEL

PARQUE ARTIGAS A SUS RESPECTIVAS ESCUELAS SIENDO ESTAS ASI

2 VIAJES A LA ESCUELA 157 Y 2 VIAJES A LA ESCUELA 257

EN 2 OMNIBUS DE TURISMO

DIA A REALIZARSE EL JUEVES 07 DE FEBRERO

QUEDANDO A LA ORDEN POR CUALQUIER TIPO DE CONSULTA SOLO POR CELULAR

DESDE YA MUCHAS GRACIAS.

EMPRESA CARLOS GARCIA UNIPERSONAL